



Superintendencia de
Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 86558

Ref. Expediente N° SD2025/0002535

Por la cual se niega un registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por escrito presentado el día 15 de enero de 2025, PRODUCTOS ALIMENTICIOS BELLOMONTE S.A.S., solicitó el registro de la Marca **MARELAT** (Mixta) para distinguir productos comprendidos en la clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

¹ **29:** Queso ahumado; queso azul; queso blanco; queso blanco blando; queso blanco de pasta blanda de encella; queso blanco suave; queso blando; queso brie; queso burrata; queso cheddar; queso colado; queso con especias; queso con hierbas; queso cottage; queso cottage en grano recubierto de chocolate; queso crema; queso curado en moho; queso de cabra; queso de encella; queso de leche de cabra; queso de mezcla; queso de oveja; queso de pasta dura; queso de soja (tofu) frito; queso en forma de salsas para mojar; queso en polvo; queso fresco; queso madurado; queso mascarpone; queso mozzarella; queso no madurado; queso para untar; queso procesado; queso quark; queso que contiene especias; queso que contiene hierbas; queso tipo requesón; quesos; quesos azules; quesos blancos de pasta blanda; quesos blancos tiernos colados; quesos de corteza enmohecida; quesos de pasta blanda; quesos en forma de dips; quesos en forma de salsas cremosas; quesos en forma de salsas para mojar; quesos en grano; quesos frescos sin madurar; quesos madurados; quesos madurados con mohos; quesos tipo brie; ricotta queso; ricotta [queso blanco blando sin sal]; bebidas a base de yogur; bebidas de yogur; bebidas elaboradas con yogur; grasas comestibles para la elaboración de yogures congelados; leche, queso, mantequilla, yogur y otros productos lácteos; leche, quesos, mantequilla, yogur y otros productos lácteos; postres a base de yogur que no sean yogures helados; postres lácteos que no sean helados cremosos o yogures helados; preparaciones a base de crema para la elaboración de yogures congelados; preparaciones para la elaboración de yogures; productos lácteos en forma de pasta para la elaboración de yogures congelados; productos lácteos en polvo para la elaboración de yogures congelados; yogur; yogur a base de leche de cabra; yogur aromatizado; yogur aromatizados con frutas; yogur colado; yogur con pepino; yogur con pulpas de frutas; yogur con sabor a frutas; yogur de coco; yogur de leche de cabra; yogur de sabor; yogur de soja; yogur de textura firme; yogur firme; yogur griego; yogur no lácteo; yogur tipo crema; yogur tipo crema de leche; yogures a base de sucedáneos de la leche; yogures aromatizados; yogures aromatizados con frutas; yogures bajos en grasas; yogures con bajo contenido de grasa; yogures con pulpas de frutas; yogures con sabor a fruta; yogures de sabores; yogures no lácteos; yogures para beber; yogures para niños; yogures sin grasa; yogures tipo crema; yogures tipo crema de leche; yogures tipo natilla; yogurt con pepino; crema de leche; aceite de mantequilla; crema de manteca [mantequilla]; crema de mantequilla; entrantes preparados y fritos, compuestos principalmente de carne de langosta con mantequilla; ghee [mantequilla clarificada]; manteca [mantequilla]; mantequilla; mantequilla a las finas hierbas; mantequilla clarificada; mantequilla con ajo; mantequilla con hierbas; mantequilla de ajo; mantequilla de almendra; mantequilla de almendras; mantequilla de anacardo; mantequilla de cacahuete; mantequilla de cacahuete en polvo; mantequilla de cacahuete; mantequilla de cacahuete en polvo; mantequilla de coco; mantequilla de frutos secos; mantequilla de hierbas; mantequilla de maní; mantequilla de maní en polvo; mantequilla de manzana; mantequilla de miel; mantequillas de cacahuete en polvo; mantequillas de nuez en polvo; shar tos [mantequilla clarificada extracto de crema quemada]; shar tos [mantequilla clarificada extracto de nata coagulada]; shar tos [mantequilla clarificada extracto de nata escaldada]; shar tos [mantequilla clarificada extracto de nata espesa]; shar tos shar tos [mantequilla clarificada extracto de nata cuajada]; sucedáneos de la mantequilla; suero de mantequilla; bebidas a base de leche aromatizadas con chocolate; bebidas a base de leche con sabor a fresa; bebidas a base de leche con sabor a vainilla; bebidas a base de leche de almendras; bebidas a base de leche de arroz; bebidas a base de leche de cacahuete; bebidas a base de leche de cacahuete; bebidas a base de leche de coco; bebidas a base de leche de maní; bebidas a base de leche de mijo; bebidas a base de leche de sésamo; bebidas a base de leche que contienen café; bebidas a base de leche que contienen frutas; bebidas a base de leche que contienen zumo de frutas; bebidas a base de soja que en cuanto sucedáneos de la leche; bebidas a base de sucedáneos de leche fermentada; bebidas compuestas principalmente de leche; bebidas de leche con cacao; bebidas de leche malteada en cuanto batidos de leche; bebidas de leche malteada en cuanto sucedáneos de la leche; bebidas de leche malteada en las que predomina la leche; bebidas de leche que contienen frutas; bebidas en las que predomina la leche; bebidas energéticas a base de leche; bebidas lácteas en las que predomina la leche; bebidas principalmente a base de leche; comidas preparadas compuestas principalmente de sucedáneos de la leche; comidas preparadas que consisten principalmente en sucedáneos de la leche; extracto seco de la leche; grasas comestibles para la elaboración de batidos de leche; huevos, leche y productos lácteos; khoormog [leche de camella fermentada]; leche; leche acidófila; leche agria; leche albuminosa; leche baja en grasa; leche cocida al horno fermentada; leche con bajo contenido de grasa; leche condensada; leche cultivada; leche de ajonjolí; leche de almendras; leche de almendras en cuanto sucedáneo de la leche; leche de almendras en polvo; leche de almendras para uso culinario; leche de arroz; leche de arroz en cuanto sucedáneo de la leche; leche de arroz para uso culinario; leche de arroz utilizada como sucedáneo de la leche; leche de avena; leche de búfala; leche de cabra; leche de leche; leche de cacahuete para uso culinario; leche de cacahuete; leche de cacahuete en cuanto sucedáneo de la leche; leche de cacahuete para uso culinario; leche de cáñamo utilizada como sucedáneo de la leche; leche de chíá [sucédáneo de la leche]; leche de coco; leche de coco [bebida]; leche de coco en cuanto sucedáneo de la leche; leche de coco en polvo; leche de coco para uso culinario; leche de frutos secos utilizada como sucedáneo de la leche; leche de larga duración; leche de maní para uso culinario; leche de mijo; leche de mijo en cuanto sucedáneo de la leche; leche de origen vegetal; leche de oveja; leche de sésamo; leche de sésamo en cuanto sucedáneo de la leche; leche de soja; leche de soja en cuanto sucedáneo de la leche; leche de soja en polvo; leche de soja para uso culinario; leche de soya; leche de soya en cuanto sucedáneo de la leche; leche de soya en polvo; leche de vaca; leche descremada; leche desnatada; leche ecológica; leche en polvo*; leche en polvo, excepto para bebés; leche en polvo que no sea leche en polvo para bebés; leche enriquecida con proteínas; leche enriquecida con vitamina d; leche enriquecida con vitaminas; leche entera; leche evaporada; leche fermentada; leche fermentada y horneada; leche malteada en cuanto batidos de leche; leche malteada en cuanto bebidas lácteas en las que predomina la leche; leche malteada en cuanto sucedáneos de la leche; leche malteada en las que predomina la leche; leche pasteurizada; leche reconstituida; leche semidescremada; leche semidesnatada; leche sin lactosa; leche uht; leche y productos lácteos; mascarpin della calza [quesos de leche]



Ref. Expediente N° SD2025/0002535

SEGUNDO: Que publicado en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 1061, no se presentaron oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el estudio de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 y 136 de la Decisión. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“...a la Oficina Nacional Competente le corresponde realizar el examen de registrabilidad, el que es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no hubiesen sido presentadas oposiciones; en consecuencia, la Autoridad Competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que sean presentadas oposiciones, la Oficina Nacional Competente se pronunciará acerca de ellas así como acerca de la concesión o de la denegación del registro solicitado.”

Causales de irregistrabilidad en estudio

Literal a) del artículo 136 de la Decisión 486

No podrán registrarse como marcas aquellos signos cuyo uso en el comercio afectara indebidamente un derecho de tercero, en particular cuando:

a) sean idénticos o se asemejen, a una marca anteriormente solicitada para registro o registrada por un tercero, para los mismos productos o servicios, o para productos o servicios respecto de los cuales el uso de la marca pueda causar un riesgo de confusión o de asociación.

Concepto de la norma

De acuerdo con la disposición andina citada, para que el registro de una marca sea negado se necesita que ella cumpla con varios supuestos de hecho. En primer lugar, que el signo solicitado sea idéntico a uno previamente solicitado o registrado por un tercero², esto es, que sea una reproducción exacta de éste y no permita ninguna clase de diferenciación entre los dos, o que existan semejanzas entre los signos a estudiar. El segundo supuesto de hecho es la identidad o relación existente entre los productos o

de vaca]; media crema [mezcla de leche y nata]; mezclas para elaborar de batidos de leche; mezclas para hacer de batidos de leche; mezclas para la elaboración de batidos de leche; mezclas para la preparación de batidos de leche; polvos para la elaboración de batidos de leche; postres a base de sucedáneos de la leche; preparaciones a base de leche para la elaboración de bebidas; preparaciones para bebidas lácteas en las que predomina la leche; preparaciones para elaborar de batidos de leche; preparaciones para hacer de batidos de leche; preparaciones para la elaboración de batidos de leche; preparaciones para la preparación de batidos de leche; productos de leches fermentados; productos lácteos a base de sucedáneos de la leche; productos lácteos en forma de pasta para la elaboración de batidos de leche; productos lácteos en polvo para la elaboración de batidos de leche; productos lácteos y sustitutivos de la leche; prostokvasha en cuanto leche cuajada; prostokvasha [leche cuajada]; ryazhenka en cuanto leche fermentada y horneada; sucedáneos de la leche fermentada; sucedáneos de la leche instantánea para bebidas; sucedáneos de la leche para añadir al café en los que predominan los productos lácteos; suero de la leche; suero de leche; suero de leche seco.

² •La comparación, debe efectuarse sin descomponer los elementos que conforman el conjunto marcario, es decir, cada signo debe analizarse con una visión de conjunto, teniendo en cuenta su unidad ortográfica, auditiva e ideológica.

•En la comparación, se debe emplear el método del cotejo sucesivo, es decir, se debe analizar un signo y después el otro. No es procedente realizar un análisis simultáneo, ya que el consumidor no observa al mismo tiempo las marcas, sino que lo hace en diferentes momentos.

•Se debe enfatizar en las semejanzas y no en las diferencias, ya que en estas últimas es donde se percibe el riesgo de confusión o de asociación.

•Al realizar la comparación, es importante tratar de colocarse en el lugar del presunto comprador, pues un elemento importante para el examinador, es determinar cómo el producto o servicio es captado por el público consumidor. (...).”

Ref. Expediente N° SD2025/0002535

servicios identificados por la marca solicitada a registro y la previamente solicitada o registrada³.

Finalmente, la norma exige que dicha identidad o semejanza y relación de los signos y de los productos o servicios identificados por los signos, sea suficiente para generar un riesgo de confusión o de asociación, que se entiende debe recaer en los destinatarios de los productos o servicios, esto es el público consumidor.

De acuerdo con lo anterior, el no cumplimiento de uno de los supuestos de hecho hace que la marca sea registrable.

Estudio de registrabilidad del signo solicitado

Confundibilidad con marcas previamente registradas

Visto el Registro Nacional de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información relevante para el presente examen de registrabilidad:

Tipo	Signo	Titular	Expediente	Niza	Clase	Trámite	Estado	Vigencia
Nominativa	MARELLA	TUI AG	SD2018/0080207	11	39, 43	Marca	Registrada	02/01/2028
Nominativa	Marella Voyager	TUI AG	SD2022/0047420	11	39, 43	Marca	Registrada	21/01/2032

Los signos a comparar son los siguientes:

El signo solicitado	Las marcas registradas
	MARELLA (Nominativa) Marella Voyager (Nominativa)

³ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.



Ref. Expediente N° SD2025/0002535

Jurisprudencia

En el Proceso 0110-IP-2013, el Tribunal Andino de Justicia, ha preceptuado que:

“Las marcas denominativas llamadas también nominales o verbales, utilizan expresiones acústicas o fonéticas, formadas por una o varias letras, palabras o números, individual o conjuntamente estructurados, que integran un conjunto o un todo pronunciable, que puede o no tener significado conceptual. Los signos denominativos compuestos son los que se encuentran integrados por dos o más palabras. En una marca denominativa compuesta habrá de examinarse especialmente la relevancia y distintividad de los vocablos que formen parte de ella, resaltando, necesariamente, el elemento más caracterizado del conjunto marcario y que le otorga una distintividad propia al signo por registrarse. Las marcas mixtas se componen de un elemento denominativo (una o varias palabras) y un elemento gráfico (una o varias imágenes). Al comparar una marca denominativa y una mixta se determina que, si en ésta predomina el elemento verbal, debe procederse al cotejo de los signos aplicando las reglas que para ese propósito ha establecido la doctrina; y, si por otro lado, en la marca mixta predomina el elemento gráfico frente al denominativo, no habría, en principio, lugar a la confusión entre las marcas, pudiendo éstas coexistir pacíficamente en el ámbito comercial. En la comparación entre marcas mixtas, el elemento predominante en el conjunto marcario será el denominativo, como norma general; aunque en algunos casos pueda ser más importante el elemento gráfico; en todo caso, en la comparación entre los signos mixtos deberá examinarse todo el conjunto, tanto el elemento gráfico como el elemento denominativo, vista su relevancia para que el público consumidor identifique la marca y distinga el producto”.

Análisis comparativo

Esta Dirección encuentra que el signo solicitado **MARELAT** y los signos antecedentes **MARELLA / Marella Voyager** son similarmente confundibles. En efecto, al apreciarlos en conjunto se observa que son ortográfica y fonéticamente similares.

Así las cosas, al realizar el estudio desde el punto de vista fonético y ortográfico se evidencia que al pronunciar los vocablos predominantes de ambos signos **MA-RE-LAT** y **MA-RE-LLA**, de manera sucesiva no simultánea, generan un impacto sonoro símil al estar integrados por igual número de sílabas (3), tener similar sucesión consonántica “M-R-L-T / M-R-L-L”, e idéntica sucesión vocálica “A-E-A / A-E-A”, sin que la letra “L” adicional por parte de los signos antecedentes, y la terminación “T” del signo solicitante, sea derrotero diferenciador, pues dadas las similitudes denotadas es posible que el consumidor interprete que se encuentra ante una variación de la marca que ya conoce.

De acuerdo con lo anterior, y no siendo los demás elementos nominativos y figurativos del signo solicitado suficientes para aplacar las semejanzas ya enunciadas, los referidos signos no pueden coexistir en el mercado sin generar confusión en el consumidor respecto a su procedencia empresarial.

De esta forma, y ante la presencia del primer presupuesto, esto es, que los signos presenten similitudes susceptibles de generar confusión, resulta relevante que la administración se pronuncie sobre la eventual relación que pueda existir entre los productos y servicios que distinguen los signos en conflicto, para lo cual deberán tenerse en cuenta las pautas o criterios que permiten conducir a establecer o fijar la similitud o la

Ref. Expediente N° SD2025/0002535

conexión competitiva entre los productos y servicios⁴.

Conexión competitiva

El signo solicitado pretende distinguir:

Clase 29: Queso ahumado; queso azul; queso blanco; queso blanco blando; queso blanco de pasta blanda de encella; queso blanco suave; queso blando; queso brie; queso burrata; queso cheddar; queso colado; queso con especias; queso con hierbas; queso cottage; queso cottage en grano recubierto de chocolate; queso crema; queso curado en moho; queso de cabra; queso de encella; queso de leche de cabra; queso de mezcla; queso de oveja; queso de pasta dura; queso de soja (tofu) frito; queso en forma de salsas para mojar; queso en polvo; queso fresco; queso madurado; queso mascarpone; queso mozzarella; queso no madurado; queso para untar; queso procesado; queso quark; queso que contiene especias; queso que contiene hierbas; queso tipo requesón; quesos; quesos azules; quesos blancos de pasta blanda; quesos blancos tiernos colados; quesos de corteza enmohecida; quesos de pasta blanda; quesos en forma de dips; quesos en forma de salsas cremosas; quesos en forma de salsas para mojar; quesos en grano; quesos frescos sin madurar; quesos madurados; quesos madurados con mohos; quesos tipo brie; ricotta queso; ricotta [queso blanco blando sin sal]; bebidas a base de yogur; bebidas de yogur; bebidas elaboradas con yogur; grasas comestibles para la elaboración de yogures congelados; leche, queso, mantequilla, yogur y otros productos lácteos; leche, quesos, mantequilla, yogur y otros productos lácteos; postres a base de yogur que no sean yogures helados; postres lácteos que no sean helados cremosos o yogures helados; preparaciones a base de crema para la elaboración de yogures congelados; preparaciones para la elaboración de yogures; productos lácteos en forma de pasta para la elaboración de yogures congelados; productos lácteos en polvo para la elaboración de yogures congelados; yogur; yogur a base de leche de cabra; yogur aromatizado; yogur aromatizados con frutas; yogur colado; yogur con pepino; yogur con pulpas de frutas; yogur con sabor a frutas; yogur de coco; yogur de leche de cabra; yogur de sabor; yogur de soja; yogur de textura firme; yogur firme; yogur griego; yogur no lácteo; yogur tipo crema; yogur tipo crema de leche; yogures a base de sucedáneos de la leche; yogures aromatizados; yogures aromatizados con frutas; yogures bajos en grasas; yogures con bajo contenido de grasa; yogures con pulpas de frutas; yogures con sabor a fruta; yogures de sabores; yogures no lácteos; yogures para beber; yogures para niños; yogures sin grasa; yogures tipo crema; yogures tipo crema de leche; yogures tipo natilla; yogurt con pepino; crema de leche; aceite de mantequilla; crema de manteca [mantequilla]; crema de mantequilla; entrantes preparados y fritos, compuestos principalmente de carne de langosta con mantequilla; ghee [mantequilla clarificada]; manteca [mantequilla];

⁴ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.

Ref. Expediente N° SD2025/0002535

mantequilla; mantequilla a las finas hierbas; mantequilla clarificada; mantequilla con ajo; mantequilla con hierbas; mantequilla de ajo; mantequilla de almendra; mantequilla de almendras; mantequilla de anacardo; mantequilla de cacahuete; mantequilla de cacahuete en polvo; mantequilla de cacahuete; mantequilla de cacahuete en polvo; mantequilla de coco; mantequilla de frutos secos; mantequilla de hierbas; mantequilla de maní; mantequilla de maní en polvo; mantequilla de manzana; mantequilla de miel; mantequillas de cacahuete en polvo; mantequillas de nuez en polvo; shar tos [mantequilla clarificada extracto de crema quemada]; shar tos [mantequilla clarificada extracto de nata coagulada]; shar tos [mantequilla clarificada extracto de nata escaldada]; shar tos [mantequilla clarificada extracto de nata espesa]; shar tos shar tos [mantequilla clarificada extracto de nata cuajada]; sucedáneos de la mantequilla; suero de mantequilla; bebidas a base de leche aromatizadas con chocolate; bebidas a base de leche con sabor a fresa; bebidas a base de leche con sabor a vainilla; bebidas a base de leche de almendras; bebidas a base de leche de arroz; bebidas a base de leche de cacahuete; bebidas a base de leche de cacahuete; bebidas a base de leche de coco; bebidas a base de leche de maní; bebidas a base de leche de mijo; bebidas a base de leche de sésamo; bebidas a base de leche que contienen café; bebidas a base de leche que contienen frutas; bebidas a base de leche que contienen zumo de frutas; bebidas a base de soja que en cuanto sucedáneos de la leche; bebidas a base de sucedáneos de leche fermentada; bebidas compuestas principalmente de leche; bebidas de leche con cacao; bebidas de leche malteada en cuanto batidos de leche; bebidas de leche malteada en cuanto sucedáneos de la leche; bebidas de leche malteada en las que predomina la leche; bebidas de leche que contienen frutas; bebidas en las que predomina la leche; bebidas energéticas a base de leche; bebidas lácteas en las que predomina la leche; bebidas principalmente a base de leche; comidas preparadas compuestas principalmente de sucedáneos de la leche; comidas preparadas que consisten principalmente en sucedáneos de la leche; extracto seco de la leche; grasas comestibles para la elaboración de batidos de leche; huevos, leche y productos lácteos; khoormog [leche de camella fermentada]; leche; leche acidófila; leche agria; leche albuminosa; leche baja en grasa; leche cocida al horno fermentada; leche con bajo contenido de grasa; leche condensada; leche cultivada; leche de ajonjolí; leche de almendras; leche de almendras en cuanto sucedáneo de la leche; leche de almendras en polvo; leche de almendras para uso culinario; leche de arroz; leche de arroz en cuanto sucedáneo de la leche; leche de arroz para uso culinario; leche de arroz utilizada como sucedáneo de la leche; leche de avena; leche de búfala; leche de cabra; leche de cabra en polvo; leche de cacahuete para uso culinario; leche de cacahuete; leche de cacahuete en cuanto sucedáneo de la leche; leche de cacahuete para uso culinario; leche de cáñamo utilizada como sucedáneo de la leche; leche de chíá [sucédáneo de la leche]; leche de coco; leche de coco [bebida]; leche de coco en cuanto sucedáneo de la leche; leche de coco en polvo; leche de coco para uso culinario; leche de frutos secos utilizada como sucedáneo de la leche; leche de larga duración; leche de maní para uso culinario; leche de mijo; leche de mijo en cuanto sucedáneo de la leche; leche de origen vegetal; leche de oveja; leche de sésamo; leche de sésamo en cuanto sucedáneo de la leche; leche de soja; leche de soja en cuanto sucedáneo de la leche; leche de soja en polvo; leche de soja para uso culinario; leche de soya; leche de soya en cuanto sucedáneo de la leche; leche de soya en polvo; leche de vaca; leche descremada; leche desnatada; leche ecológica; leche en polvo*; leche en polvo, excepto para bebés; leche en polvo que no sea leche en polvo para bebés; leche enriquecida con proteínas; leche enriquecida con vitamina d; leche enriquecida con vitaminas; leche entera; leche evaporada; leche fermentada; leche fermentada y horneada; leche malteada en cuanto batidos de leche; leche malteada en cuanto bebidas lácteas en las que predomina la leche; leche malteada en cuanto sucedáneos de la leche; leche malteada en las que predomina la leche; leche pasteurizada; leche reconstituida; leche semidescremada; leche semidesnatada; leche sin lactosa; leche uht; leche y productos lácteos; mascarpin della calza [quesos de leche de vaca]; media crema [mezcla de leche y nata]; mezclas para elaborar de batidos de leche;

Ref. Expediente N° SD2025/0002535

mezclas para hacer de batidos de leche; mezclas para la elaboración de batidos de leche; mezclas para la preparación de batidos de leche; polvos para la elaboración de batidos de leche; postres a base de sucedáneos de la leche; preparaciones a base de leche para la elaboración de bebidas; preparaciones para bebidas lácteas en las que predomina la leche; preparaciones para elaborar de batidos de leche; preparaciones para hacer de batidos de leche; preparaciones para la elaboración de batidos de leche; preparaciones para la preparación de batidos de leche; productos de leches fermentados; productos lácteos a base de sucedáneos de la leche; productos lácteos en forma de pasta para la elaboración de batidos de leche; productos lácteos en polvo para la elaboración de batidos de leche; productos lácteos y sustitutivos de la leche; prostokvasha en cuanto leche cuajada; prostokvasha [leche cuajada]; ryazhenka en cuanto leche fermentada y horneada; sucedáneos de la leche fermentada; sucedáneos de la leche instantánea para bebidas; sucedáneos de la leche para añadir al café en los que predominan los productos lácteos; suero de la leche; suero de leche; suero de leche seco.

Los signos previamente registrados identifican:

Expediente No. SD2018/0080207

Clase 39: Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; transporte de personas y mercancías, en particular por carretera, ferrocarril, mar y aire; transporte fluvial; servicios de portes; transporte de dinero y valores; servicios logísticos de transporte; organización, reserva y coordinación de viajes, excursiones y cruceros; organización de servicios de transporte; alquiler de trajes de buceo; organización, reserva y planificación de excursiones, excursiones de un día y visitas turísticas; asesoramiento sobre viajes y acompañamiento de viajeros; alquiler, reserva y puesta a disposición de aeronaves; alquiler, reserva y puesta a disposición de embarcaciones, en particular, botes de remo y de motor, canoas y veleros; alquiler, reserva y puesta a disposición de vehículos de motor, bicicletas y caballos; reparto de paquetes; organización de excursiones, viajes en relación con paquetes de vacaciones y visitas turísticas; servicios de agencias de viajes, en particular consultoría y reserva de viajes, suministro de información sobre viajes, organización de servicios de transporte y viajes; servicios de reservación de viajes; reserva de transporte; suministro de información sobre viajes, por Internet, en particular sobre reservas en el sector del turismo y los viajes de negocios (agencias de viajes en línea); reparto, envío y distribución de periódicos y revistas; consultoría prestada mediante centros de atención telefónica y líneas de asistencia en relación con viajes, incluidos viajes de negocios y en el ámbito de la logística del transporte, transporte y almacenamiento; seguimiento de vehículos de pasajeros o de carga mediante ordenadores o sistemas de posicionamiento mundial (GPS); información sobre el tráfico.

Clase 43: Servicios de alojamiento temporal; suministro de comidas y bebidas para huéspedes; servicios de agencias de alojamiento; suministro y alquiler de casas, apartamentos y pisos de vacaciones; servicios de reserva de habitaciones y de hoteles; prestación de servicios de hoteles y moteles; servicios de catering [suministro de comidas y bebidas]; servicios de pensiones; alquiler de salas de reunión; servicios de bares; servicios de restaurantes; suministro de comidas y bebidas en cibercafés; servicios de consultoría prestados por centros de atención telefónica y líneas de asistencia telefónicas sobre servicios de alojamiento, puesta a disposición y alquiler de casas de vacaciones, servicios de reserva de habitaciones y reserva de hoteles, así como alojamiento y catering para huéspedes.

Ref. Expediente N° SD2025/0002535

Expediente No. SD2022/0047420

Clase 39: Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; transporte de personas y mercancías, en particular por carretera, ferrocarril, mar y aire; transporte fluvial; servicios de portes; transporte de dinero y valores; servicios logísticos de transporte; organización, reserva y coordinación de viajes, excursiones y cruceros; organización de servicios de transporte; alquiler de trajes de buceo; organización, reserva y planificación de excursiones, excursiones de un día y visitas turísticas; asesoramiento sobre viajes y acompañamiento de viajeros; alquiler, reserva y puesta a disposición de aeronaves; alquiler, reserva y puesta a disposición de embarcaciones, en particular, botes de remo y de motor, canoas y veleros; alquiler, reserva y puesta a disposición de vehículos de motor, bicicletas y caballos; reparto de paquetes; organización de viajes, vacaciones y visitas turísticas; servicios de agencias de viajes, en particular consultoría y reserva de viajes, suministro de información sobre viajes, organización de servicios de transporte y viajes; reserva de viajes; reserva de transporte; suministro de información sobre viajes, por Internet, en particular sobre reservas en el sector del turismo y los viajes de negocios (agencias de viajes en línea); reparto, envío y distribución de periódicos y revistas; servicios de consultoría prestados por centros de llamadas y líneas directas de atención al cliente, sobre viajes, incluidos viajes de negocios, así como en los ámbitos de la logística, el transporte y el almacenamiento; seguimiento de vehículos de pasajeros o de carga mediante ordenadores o sistemas de posicionamiento mundial (GPS); información sobre el tráfico; organización de cruceros; servicios de reserva de cruceros; servicios de transporte en cruceros; organización y reserva de cruceros.

Clase 43: Servicios de alojamiento temporal; suministro de comidas y bebidas para huéspedes; servicios de agencias de alojamiento; suministro y alquiler de casas, apartamentos y pisos de vacaciones; servicios de reserva de habitaciones y de hoteles; prestación de servicios de hoteles y moteles; servicios de catering; servicios de pensiones; alquiler de salas de reunión; servicios de bares; servicios de restaurantes; suministro de comidas y bebidas en cibercafés; consultoría mediante centros de atención telefónica y líneas directas sobre servicios de alojamiento, puesta a disposición y alquiler de casas de vacaciones, servicios de reserva de habitaciones y reserva de hoteles, así como alojamiento y catering para huéspedes.

Conexidad competitiva entre productos de la clase 29 y servicios de la clase 43

De acuerdo con el criterio de razonabilidad existe conexidad competitiva si, teniendo en cuenta la realidad del mercado, para el consumidor es razonable considerar que los productos o servicios en conflicto provienen del mismo empresario.

Pues bien, de acuerdo a la dinámica usual del mercado no es extraño encontrar que un empresario dedicado a la industria de: *“suministro de comidas y bebidas para huéspedes; servicios de catering; servicios de restaurantes; suministro de comidas y bebidas en cibercafés”* (Clase 43), decida ampliar su esquema de negocios e incursionar en nuevos productos afines como: *“leche, quesos, mantequilla, yogur y otros productos lácteos”* (Clase 29).

Aunque nos encontramos frente a productos y servicios que no se encuentran ubicados en la misma clase, no puede desconocerse que el consumidor podría asumir como razonable que provienen del mismo empresario, pues es algo habitual en el comercio que quien suministra servicios de restauración o de alojamiento con servicio de alimentación, para garantizar la calidad de sus prestaciones produzca los alimentos a ofertar en las cartas de menú, lo cual puede dar lugar que para el consumidor sea razonable concluir que en ambos casos se cuenta con un único origen empresarial.

Ref. Expediente N° SD2025/0002535

Configurándose riesgo de confusión indirecto, el cual es definido por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, en el Proceso 345-IP-2021, de la siguiente forma:

“(...) El riesgo de confusión, puede ser directo e indirecto. El primero, riesgo de confusión directo, está caracterizado por la posibilidad de que el consumidor al adquirir un producto o servicio determinado, crea que está adquiriendo otro. Y el segundo, riesgo de confusión indirecto, se presenta cuando el consumidor atribuye a dicho producto, en contra de la realidad de los hechos, un origen empresarial diferente al que realmente posee.”

Así, un signo susceptible de acarrear riesgo de confusión frente a un signo previamente registrado o solicitado en registro estará incurso en la causal analizada siendo imposible por tanto acceder a su registro, toda vez que el ordenamiento protege tanto los derechos del titular del signo previamente registrado como los derechos de los usuarios y consumidores a escoger libremente y sin distorsiones los productos y servicios ofrecidos en el mercado.

En consecuencia, el signo objeto de la solicitud está comprendido en la causal de irregistrabilidad establecida en el artículo 136 literal a) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el registro de la Marca **MARELAT** (Mixta) para distinguir productos comprendidos en la clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza⁵,

⁵ **29:** Queso ahumado; queso azul; queso blanco; queso blanco blando; queso blanco de pasta blanda de encella; queso blanco suave; queso blando; queso brie; queso burrata; queso cheddar; queso colado; queso con especias; queso con hierbas; queso cottage; queso cottage en grano recubierto de chocolate; queso crema; queso curado en moho; queso de cabra; queso de encella; queso de leche de cabra; queso de mezcla; queso de oveja; queso de pasta dura; queso de soja (tofu) frito; queso en forma de salsas para mojar; queso en polvo; queso fresco; queso madurado; queso mascarpone; queso mozzarella; queso no madurado; queso para untar; queso procesado; queso quark; queso que contiene especias; queso que contiene hierbas; queso tipo requesón; quesos; quesos azules; quesos blancos de pasta blanda; quesos blancos tiernos colados; quesos de corteza enmohecida; quesos de pasta blanda; quesos en forma de dips; quesos en forma de salsas cremosas; quesos en forma de salsas para mojar; quesos en grano; quesos frescos sin madurar; quesos madurados; quesos madurados con mohos; quesos tipo brie; ricotta queso; ricotta [queso blanco blando sin sal]; bebidas a base de yogur; bebidas de yogur; bebidas elaboradas con yogur; grasas comestibles para la elaboración de yogures congelados; leche, queso, mantequilla, yogur y otros productos lácteos; leche, quesos, mantequilla, yogur y otros productos lácteos; postres a base de yogur que no sean yogures helados; postres lácteos que no sean helados cremosos o yogures helados; preparaciones a base de crema para la elaboración de yogures congelados; preparaciones para la elaboración de yogures; productos lácteos en forma de pasta para la elaboración de yogures congelados; productos lácteos en polvo para la elaboración de yogures congelados; yogur; yogur a base de leche de cabra; yogur aromatizado; yogur aromatizados con frutas; yogur colado; yogur con pepino; yogur con pulpas de frutas; yogur con sabor a frutas; yogur de coco; yogur de leche de cabra; yogur de sabor; yogur de soja; yogur de textura firme; yogur firme; yogur griego; yogur no lácteo; yogur tipo crema; yogur tipo crema de leche; yogures a base de sucedáneos de la leche; yogures aromatizados; yogures aromatizados con frutas; yogures bajos en grasas; yogures con bajo contenido de grasa; yogures con pulpas de frutas; yogures con sabor a fruta; yogures de sabores; yogures no lácteos; yogures para beber; yogures para niños; yogures sin grasa; yogures tipo crema; yogures tipo crema de leche; yogures tipo natilla; yogurt con pepino; crema de leche; aceite de mantequilla; crema de manteca [mantequilla]; crema de mantequilla; entrantes preparados y fritos, compuestos principalmente de carne de langosta con mantequilla; ghee [mantequilla clarificada]; manteca [mantequilla]; mantequilla; mantequilla a las finas hierbas; mantequilla clarificada; mantequilla con ajo; mantequilla con hierbas; mantequilla de ajo; mantequilla de almendra; mantequilla de almendras; mantequilla de anacardo; mantequilla de cacahuete; mantequilla de cacahuete en polvo; mantequilla de cacahuete; mantequilla de cacahuete en polvo; mantequilla de coco; mantequilla de frutos secos; mantequilla de hierbas; mantequilla de maní; mantequilla de maní en polvo; mantequilla de manzana; mantequilla de miel; mantequillas de cacahuete en polvo; mantequillas de nuez en polvo; shar tos [mantequilla clarificada extracto de crema quemada]; shar tos [mantequilla clarificada extracto de nata coagulada]; shar tos [mantequilla clarificada extracto de nata escaldada]; shar tos [mantequilla clarificada extracto de nata espesa]; shar tos [mantequilla clarificada extracto de nata cuajada]; sucedáneos de la mantequilla; suero de mantequilla; bebidas a base de leche aromatizadas con chocolate; bebidas a base de leche con sabor a fresa; bebidas a base de leche con sabor a vainilla; bebidas a base de leche de almendras; bebidas a base de leche de arroz; bebidas a base de leche de cacahuete; bebidas a base de leche de cacahuete; bebidas a base de leche de coco; bebidas a base de leche de maní; bebidas a base de leche de mijo; bebidas a base de leche de sésamo; bebidas a base de leche que contienen café; bebidas a base de leche que contienen frutas; bebidas a base de leche que contienen zumo de frutas; bebidas a base de soja que en cuanto sucedáneos de la leche; bebidas a base de sucedáneos de leche fermentada; bebidas compuestas principalmente de leche; bebidas de leche con cacao; bebidas de leche malteada en cuanto batidos de leche; bebidas de leche malteada en cuanto sucedáneos de la leche; bebidas de leche malteada en las que predomina la leche; bebidas de leche que contienen frutas; bebidas en las que predomina la leche; bebidas energéticas a base de leche; bebidas lácteas en las que predomina la leche; bebidas principalmente a base de leche; comidas preparadas compuestas principalmente de sucedáneos de la leche; comidas preparadas que consisten principalmente en sucedáneos de la leche; extracto seco de la leche; grasas comestibles para la elaboración de batidos de leche; huevos, leche y productos lácteos; khoormog [leche de

Ref. Expediente N° SD2025/0002535

solicitada por PRODUCTOS ALIMENTICIOS BELLOMONTE S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de esta resolución a PRODUCTOS ALIMENTICIOS BELLOMONTE S.A.S., solicitante del registro marcario, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: En firme esta resolución archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el 24 de octubre de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

camella fermentada]; leche; leche acidófila; leche agria; leche albuminosa; leche baja en grasa; leche cocida al horno fermentada; leche con bajo contenido de grasa; leche condensada; leche cultivada; leche de ajonjolí; leche de almendras; leche de almendras en cuanto sucedáneo de la leche; leche de almendras en polvo; leche de almendras para uso culinario; leche de arroz; leche de arroz en cuanto sucedáneo de la leche; leche de arroz para uso culinario; leche de arroz utilizada como sucedáneo de la leche; leche de avena; leche de búfala; leche de cabra; leche de cabra en polvo; leche de cacahuete para uso culinario; leche de cacahuete; leche de cacahuete en cuanto sucedáneo de la leche; leche de cacahuete para uso culinario; leche de cáñamo utilizada como sucedáneo de la leche; leche de chía [sucédáneo de la leche]; leche de coco; leche de coco [bebida]; leche de coco en cuanto sucedáneo de la leche; leche de coco en polvo; leche de coco para uso culinario; leche de frutos secos utilizada como sucedáneo de la leche; leche de larga duración; leche de maní para uso culinario; leche de mijo; leche de mijo en cuanto sucedáneo de la leche; leche de origen vegetal; leche de oveja; leche de sésamo; leche de sésamo en cuanto sucedáneo de la leche; leche de soja; leche de soja en cuanto sucedáneo de la leche; leche de soja en polvo; leche de soja para uso culinario; leche de soya; leche de soya en cuanto sucedáneo de la leche; leche de soya en polvo; leche de vaca; leche descremada; leche desnatada; leche ecológica; leche en polvo*; leche en polvo, excepto para bebés; leche en polvo que no sea leche en polvo para bebés; leche enriquecida con proteínas; leche enriquecida con vitamina d; leche enriquecida con vitaminas; leche entera; leche evaporada; leche fermentada; leche fermentada y horneada; leche malteada en cuanto batidos de leche; leche malteada en cuanto bebidas lácteas en las que predomina la leche; leche malteada en cuanto sucedáneos de la leche; leche malteada en las que predomina la leche; leche pasteurizada; leche reconstituida; leche semidescremada; leche semidesnatada; leche sin lactosa; leche uht; leche y productos lácteos; mascarpin della calza [quesos de leche de vaca]; media crema [mezcla de leche y nata]; mezclas para elaborar de batidos de leche; mezclas para hacer de batidos de leche; mezclas para la elaboración de batidos de leche; mezclas para la preparación de batidos de leche; polvos para la elaboración de batidos de leche; postres a base de sucedáneos de la leche; preparaciones a base de leche para la elaboración de bebidas; preparaciones para bebidas lácteas en las que predomina la leche; preparaciones para elaborar de batidos de leche; preparaciones para hacer de batidos de leche; preparaciones para la elaboración de batidos de leche; preparaciones para la preparación de batidos de leche; productos de leches fermentados; productos lácteos a base de sucedáneos de la leche; productos lácteos en forma de pasta para la elaboración de batidos de leche; productos lácteos en polvo para la elaboración de batidos de leche; productos lácteos y sustitutivos de la leche; prostokvasha en cuanto leche cuajada; prostokvasha [leche cuajada]; ryazhenka en cuanto leche fermentada y horneada; sucedáneos de la leche fermentada; sucedáneos de la leche instantánea para bebidas; sucedáneos de la leche para añadir al café en los que predominan los productos lácteos; suero de la leche; suero de leche; suero de leche seco.